

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2366 con fecha 22 de julio 2016, donde se le asigna el puesto al Sr. Pablo Elías Ponce Sembler.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese efectuar el cambio de puesto correspondiente al Bandejon N° 1 de la Feria Libre Pinto, de la persona que se señala a continuación:

Dice

PUESTO	NOMBRE	RUN	DOMICILIO	RUBRO
80	PONCE SEMBLER PABLO ELIAS			FRUTAS Y VERDURAS

Debe decir

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
156	PONCE SEMBLER PABLO ELIAS			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCPI/GPC/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- DIDECO



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)

